



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00138290-UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la aprobación y autorización para llevar a cabo la “Capacitación en Digitalización de Materiales Accesibles”, a desarrollarse durante los meses de abril y mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha capacitación está destinada al equipo de digitalizadores de la Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad y tiene como finalidad, fortalecer y actualizar los conocimientos en el uso de los equipos de scanners y la aplicación informática de reconocimiento de caracteres (OCR) para dar continuidad a las tareas de digitalización por parte del equipo de digitalizadores, garantizando la calidad en los materiales producidos para los y las estudiantes con discapacidad;

Que la capacitación se desarrollará en ocho (8) encuentros de dos horas cada uno en modalidad virtual.

Que la persona a cargo fue seleccionada por su formación y experiencia en el manejo de equipos de digitalización.;

Que en el orden 3 del expediente de referencia se agrega en anexo propuesta, cronograma y presupuesto;

Que la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de servicios prestados por el capacitador Nicolás de Cándido, por un importe de Pesos Veintiséis Mil C/00/100 (\$26.000,00);

Que dicha erogación será financiada con recursos Contribución Gobierno Nacional Fuente 11, asignados al Programa de Inclusión Social;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar la “Capacitación en Digitalización de Materiales Accesibles”, a desarrollarse durante los meses de abril y mayo de 2021 en modalidad virtual que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Lic. Carmen Clark, la Coordinación General de dicha capacitación, quien es la responsable de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago de servicios prestados por el capacitador Nicolás de Cándido CUIL N°: 20-28120195-7, previa certificación de la Coordinación General del taller.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso por un importe de Pesos Veintiséis Mil C/00/100 (\$26.000,00), a la Partida Presupuestaria Fuente 11 - Sub-Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Administración y al interesado. Cumplido, archívese.

**eb**